

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SUS SESIONES ORGANIZACIONALES DEL 48° PERIODO DE SESIONES Y SUS SESIONES DEL 48° PERIODO DE SESIONES CELEBRADAS DEL 23 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 1970

### CUESTIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

#### 1480 (XLVIII). Satélites para el estudio de los recursos naturales

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1426 (XLVI) de 6 de junio de 1969,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre los satélites para el estudio de los recursos naturales<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que es necesaria la cooperación internacional para la recepción, el almacenamiento, la interpretación y la difusión de los datos obtenidos con los satélites para el estudio de los recursos naturales y que para tal fin se requerirían trabajos preparatorios considerables,

*Considerando* que el Consejo debe mantenerse plenamente informado y conservar en examen activo el tema de los satélites para el estudio de los recursos naturales, especialmente en lo concerniente a sus posibilidades para el desarrollo de los recursos naturales y para el desarrollo económico y social conexo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que señale este informe a la atención de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y de otros organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, para su información y posibles observaciones;

3. *Decide* examinar nuevamente, en su 49° período de sesiones, la sugerencia del Secretario General<sup>2</sup> sobre los arreglos que han de hacerse para perfeccionar y redactar las recomendaciones provisionales que figuran en el anexo al informe.

*1670a. sesión plenaria,  
2 de abril de 1970.*

#### 1481 (XLVIII). Programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado del programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales sobre su segundo período de sesiones<sup>3</sup>, así como las recomendaciones que contiene,

*Recordando* sus resoluciones 1113 (XL) de 7 de marzo de 1966, 1127 (XLI) de 26 de julio de 1966,

1218 (XLII) de 1° de junio de 1967 y 1287 (XLIII) de 18 de diciembre de 1967, relativas al programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales del mundo,

*Recordando además* la resolución 2173 (XXI) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1966, en la que ésta aprobó la propuesta del Secretario General para la ejecución del mencionado programa de estudios,

*Considerando* que la rápida ejecución del programa de estudios podría representar una contribución significativa al progreso económico y social acelerado de los países en desarrollo,

*Preocupado* por el insuficiente progreso logrado en la ejecución del programa de estudios, debido principalmente a la falta de recursos financieros,

1. *Pide* al Secretario General que continúe la labor preparatoria relacionada con la ejecución del programa de estudios;

2. *Encarece* al Consejo de Administración y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que contribuyan a la ejecución del programa de estudios, dando la más amplia consideración a la posibilidad de financiar las solicitudes de proyectos nacionales o regionales, o de ambos a la vez, y de renunciar a la contraparte y a las contribuciones locales a los costos en los casos en que con venga, teniendo en cuenta cualquier otra medida que puedan adoptar la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en este aspecto;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente al Consejo en su 50° período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos referentes al cumplimiento de la presente resolución.

*1670a. sesión plenaria,  
2 de abril de 1970.*

#### 1482 (XLVIII). Desarrollo de los recursos naturales

*El Consejo Económico Social,*

*Reconociendo* la importancia de crear un organismo intergubernamental en la esfera de los recursos naturales,

*Consciente* de que es necesario celebrar consultas más amplias,

*Decide en consecuencia* continuar la discusión de esta cuestión específica en su 49° período de sesiones,

<sup>1</sup> E/4779 y Corr.2 y 3.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 8.

<sup>3</sup> E/4797.

sobre la base del proyecto de resolución que le fue presentando en su 48<sup>o</sup> período de sesiones<sup>4</sup>.

1672a. sesión plenaria,  
3 de abril de 1970.

### 1483 (XLVIII). Las políticas demográficas y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, en la que ésta reconoció la soberanía de las naciones para formular y promover sus propias políticas demográficas teniendo debidamente en cuenta el principio de que la dimensión de la familia debe ser objeto de libre elección por cada familia,

*Recordando* la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1968, en la que ésta encargó a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que elaborase, basándose en los estudios y propuestas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un proyecto de estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1970 a 1979,

*Observando con satisfacción* que el Comité de Planificación del Desarrollo ha examinado la cuestión de las políticas demográficas para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Tomando nota* de las deliberaciones de la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre una lista de sectores principales donde debía promoverse la cooperación internacional durante el Segundo Decenio, incluido el sector de población, a fin de alcanzar los objetivos del Decenio,

*Reconociendo* que la Comisión de Población tiene la función de asesorar al Consejo Económico y Social sobre la correlación existente entre los factores demográficos, económicos y sociales y sobre cualquier otro problema de población que puedan estudiar los órganos de las Naciones Unidas o los organismos especializados,

1. *Invita* a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Comité de Planificación del Desarrollo a que examinen con particular atención las deliberaciones y recomendaciones de la Comisión de Población en su 15<sup>o</sup> período de sesiones, teniendo especialmente en cuenta el informe sobre la situación demográfica en el mundo<sup>5</sup> y las proyecciones demográficas para 1965-1985;

2. *Invita* a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que examine la posibilidad, en cuanto fuere posible y necesario, de incluir en su estrategia del desarrollo el siguiente texto:

“En algunas partes del mundo podrían verse anulados los esfuerzos que se realicen durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de fomentar a largo plazo un desarrollo económico y social adecuado que permita mejorar las condiciones de vida si el crecimiento demográfico continúa al elevado ritmo actual. En tales casos, y con respecto a los países que lo consideran apropiado

y conforme a las necesidades especiales de cada uno de ellos, las políticas nacionales encaminadas a conseguir una tasa de crecimiento demográfico más conveniente y a lograr que los padres acepten, con carácter voluntario, familias más reducidas, deberían considerarse como elementos indispensables de la estrategia del desarrollo para la posible consecución final de una tasa satisfactoria de crecimiento económico per cápita, que promueva el bienestar y la dignidad de la persona humana”;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los organismos competentes, continúe estudiando las relaciones que existen entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, teniendo especialmente en cuenta el aumento del producto nacional bruto y la elevación del ingreso nacional per cápita y el nivel de vida, y difunda ampliamente los resultados principales de esos estudios.

1673a. sesión plenaria,  
3 de abril de 1970.

### 1484 (XLVIII). Tercera conferencia mundial de población

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, y sus propias resoluciones 1048 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964, 1084 (XXXIX) de 30 de julio de 1965, 1277 B (XLIII) y 1279 (XLIII) de 4 de agosto de 1967 y 1347 (XLV) de 30 de julio de 1968,

*Recordando* la resolución IV de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, de 29 de junio de 1967, la resolución 1/67 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de 23 de noviembre de 1967, las resoluciones 1.241, 3.251, 3.252 y 4.241 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 29 de noviembre de 1966, las resoluciones WHA18.49 de 21 de mayo de 1965, WHA19.43 de 20 de mayo de 1966, WHA20.41 de 25 de mayo de 1967, WHA21.43 de 23 de mayo de 1968 y WHA22.32 de 23 de julio de 1969 de la Asamblea Mundial de la Salud, y la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en 1967,

*Tomando nota* de la resolución XVIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, de 12 de mayo de 1968<sup>6</sup>, y de la resolución 1326 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1968,

*Teniendo en cuenta* sus resoluciones 435 (XIV) de 10 de junio de 1952, 471 (XV) de 14 de abril de 1953, 820 C (XXXI) de 28 de abril de 1961 y 933 (XXXV) de 5 de abril de 1963, en las que se establece el mandato de la primera y segunda conferencias mundiales de población,

*Considerando* que las cuestiones relativas a las tendencias y estructuras demográficas interesan a todos los países, aunque en grado diferente — en algunos de ellos en la medida en que una tasa elevada de crecimiento puede intensificar la presión de la población sobre los recursos y en otros en la medida en que la

<sup>4</sup> E/L.1306/Rev.1.

<sup>5</sup> E/CN.9/231.

<sup>6</sup> *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XIV.2), pág. 15.